MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, MIÉRCOLES, 7 DE OCTUBRE DE 2026
CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº: 03489/2026

VISTO:

1. La solicitud y los antecedentes presentados por la contribuyente doña **SONIA JALIRI PEREZ,** representante legal de la empresa **SONIA JALIRI PEREZ SPA, RUT N°77.914.049-0**.

2. La presentación de la totalidad de la documentación requerida por la Dirección de Administración y Finanzas.

3. Lo dispuesto en los artículos 23 al 34 del D.L N°3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y su Reglamento, Decreto (H) N°484 de 1980.

4. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N°4112/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancias del Alcalde N°4116 de fecha 10 de diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal doña Sandra Malgue Malgue; Decreto Alcaldicio Exento N°4117/2024, de fecha 10 de diciembre de 2024; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N°1435/2022, de fecha 02 de septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N°48/2023, del 18 de Enero de 2023, que nombra a doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; y lo establecido en la Ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N°18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la Ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las direcciones y departamentos municipales.

5. La Resolución N°36/2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y sus modificaciones establecidas en la Resolución N°03/2026.

6. Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con los antecedentes que obran en el sistema de patentes comunales de esta Municipalidad, la empresa Sonia Jaliri Perez SPA, RUT N°77.914.049-0, mantiene su casa matriz en la comuna de San Pedro de Atacama, cuya patente comercial definitiva Rol N°22067 fue otorgada mediante Decreto Alcaldicio Exento N°2351/2025, de fecha 12 de agosto de 2025, encontrándose actualmente registrada a su nombre en calidad de casa matriz; y que, asimismo, la empresa ha solicitado el otorgamiento de una patente comercial definitiva para su sucursal, ubicada en calle Caracoles N°400-B1, local 5, de esta comuna, destinada al ejercicio de las actividades correspondientes a los giros individualizados en el presente acto administrativo.

Que, el Pase Folio N°140/2026 de fecha 24 de septiembre de 2026 emitido por la Dirección de Obras Municipal indica que: *"**PLAN REGULADOR:** El local no cumple con uso de suelo permitido según Plan Regulador Comunal (Zona ZRA: Zona Agro-Urbana), pero se acoge a artículo 124° L.G.U.C. para dar cumplimiento a la zonificación; **CONDICIONES DE HABITABILIDAD Y SEGURIDAD:** El local cumple con todas las condiciones de habitabilidad y seguridad según visita a terreno; **RECEPCIÓN DEFINITIVA:** La propiedad cuenta con recepción definitiva N°010/2026 de fecha 30-07-2026 para la obra destinada a: **VIVIENDA Y LOCALES COMERCIALES.** Se acoge a artículo 124° L.G.U.C. (se aplica este artículo para subsanar zonificación). Permiso de edificación N°18/2026 de fecha 10-04-2026. Fecha de caducidad permiso: 10-04-2029 (extendible por 03 años más*

*previa solicitud y aprobación en el MINVU);**CONCLUSIONES:** Se aprueba autorización, tras cumplir con todos los requisitos".*

Que, la propiedad cuenta con el Permiso de Edificación N°18/2026, de fecha 10 de abril de 2026, vigente hasta el 10 de abril de 2029, con posibilidad de extensión de 03 años adicionales previa autorización del MINVU, lo que permite el desarrollo provisorio de actividades mientras dure dicha autorización.

Que, mediante Decreto Alcaldicio Registro N°649/2024, de fecha 02 de mayo de 2024, se estableció la abstención del Alcalde de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, don Justo Alexis Zuleta Santander, respecto de todas aquellas materias que guarden relación con doña Matilde del Carmen Zuleta Santander, doña Elisa del Carmen Zuleta Santander y don Juan Carlos Zuleta Santander, atendido el vínculo de parentesco consanguíneo existente, disponiéndose asimismo su abstención respecto de cualquier materia relacionada con la razón social Pathacke Patta Tickan SpA, RUT N°77.930.467-1.

Que, mediante Decreto Alcaldicio Registro N°770/2024, de fecha 24 de mayo de 2024, se complementó el Decreto Alcaldicio Registro N°649/2024, de fecha 02 de mayo de 2024, estableciéndose la delegación de firma por orden del Alcalde en doña Sandra Malgue Malgue, Administradora Municipal, para aquellas materias comprendidas en la abstención previamente declarada; disponiéndose, asimismo, que, en caso de ausencia de la Administradora Municipal, la suscripción de los actos administrativos correspondientes se regirá por las normas de subrogancia establecidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y demás normativa aplicable.

Que, de los antecedentes acompañados para la tramitación de la patente comercial definitiva, se constató que la contribuyente no había informado ante el Servicio de Impuestos Internos el giro correspondiente a "Venta de recuerdos, artesanía y artículos religiosos", por lo que, con fecha 29 de septiembre de 2026, se le informó telefónicamente respecto del antecedente faltante. Posteriormente, con fecha 30 de septiembre de 2026, se formalizó dicho requerimiento mediante correo electrónico, otorgándose un plazo de siete días hábiles para subsanar la observación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°19.880. Con fecha 02 de octubre de 2026, la contribuyente acompañó la documentación requerida, dando cumplimiento oportuno al requerimiento, por lo que corresponde continuar con la tramitación de la patente comercial definitiva.

Que, revisados los antecedentes que conforman el expediente respectivo, se ha verificado que el contribuyente individualizado precedentemente ha dado cumplimiento a los requisitos y exigencias legales y administrativas aplicables para el otorgamiento de una Patente Comercial Definitiva para el funcionamiento de una sucursal, encontrándose los antecedentes necesarios debidamente acreditados y conforme a la normativa vigente, según la revisión efectuada por el Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1 . **OTÓRGUESE** la presente Patente Comercial Definitiva al contribuyente que se individualiza a continuación, autorizándose el funcionamiento del establecimiento en la dirección comercial que se indica:

- ROL N°: 22143.
- ACTIVIDAD ECONÓMICA: Actividad terciaria.
- CÓDIGO DE ACTIVIDAD: 477396.
- CLASIFICACIÓN: Venta de recuerdos, artesanía y artículos religiosos.
- TIPO DE ESTABLECIMIENTO: Sucursal.
- NOMBRE DE FANTASÍA: "Alejandro".
- DIRECCIÓN COMERCIAL: Calle Caracoles N°400-B1, Local 5, Casco Antiguo.
- NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: Sonia Jaliri Perez SPA.
- RUT N°: 77.914.049-0.
- OTORGACIÓN N°: 22143.
- ROL DE EVALÚO: 3471-16.
- FECHA DE SOLICITUD: 28-09-2026
- PROPAGANDA (LETRERO): 0,50 metros² (1,00 metros X 0,50 metros).

2 . **INSTRÚYASE** al Departamento de Rentas y Patente Municipales a efectuar los registros respectivos y girar la orden de ingreso municipal correspondiente.

3. **AUTORÍCESE** la Patente cuando el giro respectivo, se encuentre pagado.

4. **HÁGASE SABER** al contribuyente que el funcionamiento de la actividad comercial se encuentra sujeto a la vigencia y condiciones establecidas en el Permiso de Edificación N°18/2026, de fecha 10 de abril de 2026, **cuya vigencia se extiende hasta el 10 de abril de 2029**, conforme a lo dispuesto en el artículo 124° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, pudiendo solicitarse, en los casos que proceda, la correspondiente prórroga por un período adicional de tres años, de acuerdo con la normativa vigente. En caso de no solicitarse y/o acreditarse oportunamente la prórroga correspondiente, la **patente comercial definitiva caducará automáticamente y de pleno derecho a contar del vencimiento del referido permiso.**

5 . **INFÓRMESE** al contribuyente que cualquier modificación relativa al domicilio comercial, actividades económicas, titularidad, nombre de fantasía u otros antecedentes asociados a la patente deberá ser oportunamente comunicada y acreditada ante el Departamento de Rentas y Patentes Municipales, de conformidad con la normativa vigente.

6. **PÓNGASE** en conocimiento a las Direcciones y/o Departamentos Municipales para los trámites legales que corresponda.

7. **ARCHÍVESE** el presente Decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

“POR ORDEN DEL ALCALDE”.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal

SANDRA MALGUE MALGUE
Administradora Municipal

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ANTECEDENTES PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA (SUCURSAL) - SONIA JALIRI PEREZ SPA	Digital	Ver		
CORREO ELECTRÓNICO + AMPLIACIÓN GIRO - SONIA JALIRI PEREZ SPA.	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
02351/2025 Decreto alcaldicio Exento	12/08/2025
00649/2024 Decreto alcaldicio Registro	02/05/2024
00770/2024 Decreto alcaldicio Registro	24/05/2024

SMM/DAC/CDC/MMV/CST

Distribución:

VERONICA ABURTO CORTEZ administrativo secretaría municipal
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal
MARICEL NICOLE JOFRÉ SOTO secretaria secretaría municipal
JOSÉ CRUZ TITO director de obras dirección de obras municipales
JOSÉ MAMANÍ DÍAZ profesional dirección de obras municipales
IGNACIO ANDRÉS RIVERA MUÑOZ director dirección de seguridad pública
DIEGO CRUZ CRUZ administrativo dirección de seguridad pública
YUREMA QUIÑONES HUACA jefatura inspección municipal departamento de inspección municipal
MARCIA MAMANI VILCA jefatura departamento de rentas y patentes

KAREN SANCHEZ FERNÁNDEZ técnico departamento de rentas y patentes
CLAUDIA PUCA GONZALEZ administrativo dirección de administración y finanzas



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23348255&hash=a5942